OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0218/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/0982/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 17 de febrero de 2025

JOSÉ LUIS TORRES RUIZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Febrero de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Febrero de 2025 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/6229/2019 de fecha 06 de Noviembre de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Jose Luis Torres Ruiz	Las Habas	21.84	Aporo	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Las Habas

Recibí original
Félix Alejandro Carmón Rodríguez
28/02/2025

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0218/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/0982/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 17 de febrero de 2025

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 23' .2"	19° 41' 7.8"
2	100° 23' 1.2"	19° 41' 11.9"
3	100° 23' .9"	19° 41' 13.1"
4	100° 23' 2.9"	19° 41' 16.8"
5	100° 23' 2.9"	19° 41' 20.7"
6	100° 23' 4.5"	19° 41' 21.8"
7	100° 23' 5.9"	19° 41' 28.6"
8	100° 23' 6.6"	19° 41' 31.5"
9	100° 23' 11.6"	19° 41' 34.5"
10	100° 23' 3.8"	19° 40' 57.8"
11	100° 22' 54"	19° 40' 53.3"
12	100° 22' 44.3"	19° 40' 49.2"
13	100° 22' 43.2"	19° 40' 49.9"
14	100° 22' 42.8"	19° 40' 49.9"
15	100° 22' 41.6"	19° 40' 50.6"
16	100° 22' 40.7"	19° 40' 51.6"
17	100° 22' 39.8"	19° 40' 54.3"
18	100° 22' 43.8"	19° 40' 54.3"
19	100° 22' 44.4"	19° 40' 54.3"
20	100° 22' 49.1"	19° 40' 55"
21	100° 22' 53.7"	19° 40' 55.1"
22	100° 22' 56.1"	19° 40' 58.01"
23	100° 22' 57.8"	19° 41' .9"
24	100° 23' .5"	19° 41' 3.9"
25	100° 22' 59.1"	19° 41' 6.6"

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: Las Habas

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
6	01/01/25	31/12/25	Otras hojosas	4	29.97	Metros cúbicos v.t.a.

2025 Año de La Mujer Indígena

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0218/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/0982/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 17 de febrero de 2025

6	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	4	356.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	4	87.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Otras hojosas	2	14.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	2	178.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	2	51.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Otras hojosas	2	14.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	2	178.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	2	51.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Otras hojosas	2	14.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	2	178.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	2	51.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	08/01/29	31/12/29	Otras hojosas	2	14.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	08/01/29	31/12/29	Pinus spp.	2	178.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	08/01/29	31/12/29	Quercus spp.	2	51.54	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
Las Habas	12	1454.22

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0218/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/0982/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 17 de febrero de 2025

Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Las Habas	D-16-007-HAB-001/19

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	FG 16 - 09

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: FELIX ALEJANDRO GUZMAN RODRIGUEZ, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 3 Núm. 49, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus y Pinus montezumae, para el Genero Quercus son: Quercus obtusata y Quercus laurina, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis, Styrax ramirezii, Clethra mexicana y Ternstroemia pringlei; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 7,560 Plantas de: Pinus pseudostrobus y Pinus montezumae, necesarias

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0218/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/0982/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 17 de febrero de 2025

para reforestar una superficie de 12.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

I IC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Aporo. - Michoacán.
C. Ing. Felix Alejandro Guzman Rodriguez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Cd. Hidalgo, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.